

Donostia a 23 de Junio de 2017

A LA SECRETARIA GENERAL

MOCIÓN DE CONTROL SOBRE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS RELOJES TORRE

Amaia Martin, Portavoz del Grupo Irabazi Donostia, de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta siguiente MOCIÓN DE CONTROL en relación a la interpelación en la comisión de hacienda del presente mes, relativa al contrato de mantenimiento de los relojes torre de la ciudad.

JUSTIFICACIÓN

Tal y como explicamos en la comisión de hacienda del día 19, el pasado mes de abril, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato para la "Prestación de los servicios de mantenimiento, conservación y revisión periódica de los relojes torres de la ciudad", a ejecutar en el plazo de un año, prorrogable en otro más, por importe total de 57.800 € anuales.

En el pliego de condiciones del concurso, se establece como objeto del mismo la prestación del servicio de revisión periódica, mantenimiento y conservación de todos los relojes de torre de la Ciudad, así como la totalidad de los elementos de sonería asociados, instalados y que se puedan instalar durante la vigencia del mismo en edificios de propiedad tanto pública como privada. Según el pliego de cláusulas administrativas, de los 23 los relojes incluidos en el mismo, 11 están ubicados en edificios propiedad de la Iglesia sin que sepamos cuál es el título que habilita a una administración pública, el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, a hacerse cargo de elementos ubicados en propiedades privadas.

Hace tiempo, preguntamos por las razones que las que el Ayuntamiento contrataba el mantenimiento de relojes torre instalados en las iglesias, y la respuesta que recibimos fue que no se sabía con exactitud ni la razón, ni desde cuándo se venía haciendo, que no se sabía si los relojes los instaló el propio Ayuntamiento en las iglesias cuando la ciudadanía no disponía de los mismos, y como un servicio público, o si fue la propia Iglesia quien pidió al Ayuntamiento la colocación de los relojes en sus edificios. Fuera como fuere, parece que pudiera haber algún acta o documento entre el Obispado y el Ayuntamiento que justificó la actuación.

De cualquier forma, y dado que lo anterior parece que tuvo lugar hacia finales del siglo XIX, parece lógico que el Ayuntamiento ponga al día, desde un punto de vista de legalidad, la situación actual, ya que en el pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de revisión periódica, mantenimiento y conservación de todos los relojes torre de la ciudad, incluye los que puedan encontrarse en edificios de propiedad privada, algo que de hecho ya ocurre (edificio

calle Etxaide esquina con Avenida), lo que podría suponer que propietarios privados solicitasen al consistorio el mismo servicio de los relojes ubicados en sus edificios. Suponemos que el gobierno municipal no aceptaría, pero podría verse en un problema de legalidad.

En la comisión el concejal delegado de hacienda, Sr. Macaya, informó de que lo que se estaba haciendo era legal, pero no concretó a qué leyes se refería. Igualmente manifestó que era algo que se hacía en Osakidetza, pero tampoco puso un ejemplo concreto.

Por todo lo ello, realizamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a presentar un informe que concrete la legalidad bajo la que se ampara que la “Prestación de los servicios de mantenimiento, conservación y revisión periódica de los relojes torres de la ciudad” puede incluir elementos ubicados en instalaciones privadas.

Fdo.: Amaia Martin Garin

Portavoz del Grupo Municipal Irabazi Donostia